



RESOLUCIÓN No. 0056
(31 de enero de 2024)

"Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley 65 de 1989 como establecimiento público de carácter académico del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Putumayo.

Que de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 4 del art. 16 del Estatuto General: *"El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo"*.

Que el ordinal a) del art. 16 del Estatuto General establece que el representante de las directivas académicas: *"Deberá tener título universitario, por lo menos dos (2) años de experiencia profesional y desempeñarse en la Institución como Decano de Facultad o Director del Centro de Investigación. Será elegido mediante votación por el Consejo Académico, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal"*.

Que el párrafo 1 del art. 16 del Estatuto General establece: *"Para ser representante al Consejo Directivo en las calidades antes mencionadas, deberá acreditar no haber sido sancionado penalmente, salvo los delitos políticos o culposos; no haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente adicionalmente no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política, la ley y/o el Estatuto General"*.

Que el docente Miller Obando Rojas quien tenía la condición de representante de las directivas académicas no se encuentra en funciones como Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas por encontrarse en comisión de estudios de tiempo completo, por lo que al perder la condición de decano no se cumple con el requisito previsto en el ordinal a) del art. 16 del Estatuto General, por lo que se hace necesario convocar al Consejo Académico para que mediante votación presencial procedan a la elección para el periodo previsto en el Estatuto General.

Que en mérito de lo expuesto.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Consejo Académico a sesión extraordinaria para el día jueves 22 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. en la Rectoría de la Institución, con el fin de elegir al Representante de las Directivas Académicas ante Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a la misma hora, fecha y lugar señalado en el artículo anterior a los Decanos de Facultad y al Director del Centro de Investigación del Instituto Tecnológico del Putumayo, para que se postulen y expongan su plan de trabajo a realizar en el Consejo Directivo, si así lo estiman conveniente, antes de iniciarse la votación secreta por parte de los integrantes del Consejo Académico.

PARÁGRAFO: Los aspirantes a la elección como representante de las directivas académicas ante el Consejo Directivo deberán postularse mediante mensaje enviado a la dirección de correo electrónico: atencionalusuario@itp.edu.co, acompañado de la hoja de vida y soportes que permitan la verificación de los requisitos previstos en el art. 16 del Estatuto General.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos para ser Representante de Directivas Académicas ante el Consejo Directivo son los siguientes:

- Tener título universitario;
- Por lo menos dos (02) años de experiencia profesional; y
- Desempeñarse en la institución como decano de facultad o director del centro de investigación.

ARTÍCULO CUARTO. La Vicerrectora Académica realizará la revisión de las hojas de vida de los decanos de facultad y del director del centro de investigaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordinal a) del art. 16 del Estatuto General.

PARÁGRAFO: La Vicerrectora Académica informará por escrito al Consejo Académico sobre los resultados de la revisión encomendada e igualmente verificará los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de los vida de los decanos de facultad y del director del centro de investigaciones con el fin de verificar que no se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades para desempeñarse como representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO. Para la votación secreta se dispondrá de tarjetones con los nombres de los decanos de facultad y del director del centro de investigaciones que se hubiesen postulado para la elección, y de una urna donde se depositarán los votos, que serán contados inmediatamente después de producida la votación en presencia de los integrantes del Consejo Académico.

ARTÍCULO SEXTO. El directivo académico que se hubiese postulado y obtenga la mayoría de los votos de



los miembros que asistan presencialmente con derecho a voz y voto será elegido como representante de las directivas académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTICULO SEPTIMO. Sobre el proceso de elección convocado en el artículo primero de la presente resolución, se expedirá el respectivo acuerdo de elección y se levantará acta cuya copia será enviada al Consejo Directivo y al despacho de la Rectoría para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

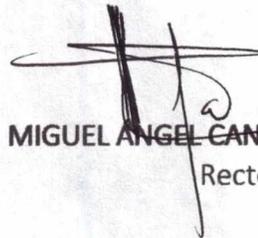
ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS Y HORAS
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional.	31 de enero de 2024 / Permanente
2. Inscripción de Aspirantes	A través del correo electrónico: atencionalusuario@itp.edu.co	05 al 07 de febrero de 2024 hasta las 6:00 p.m.
3. Revisión Hojas de Vida	Vicerrectoría Académica	09 de febrero de 2024
4. Votaciones, escrutinios y Publicación del Acuerdo expedido por el Consejo Académico	Rectoría - Página Web Institucional	20 de febrero de 2024 9:00 a.m.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los treinta y un (31) días de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El Saber como Arma de Vida



MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector

Proyectó: Brigitte Karolina Aguirre, Técnico Administrativo
Revisó: Francisco Javier Solís, Profesional Apoyo Jurídico